

LA IGLESIA CATÓLICA EN EL CAMINO HACIA LOS GLOBAL COMPACTS 2018

Diego CARÁMBULA¹

Introducción

El mundo vive una crisis migratoria sin precedentes, que se expande por todos los continentes y en la que, si bien los contextos son diferentes, las voces de todos aquellos que huyen del dolor reclaman lo mismo: tener la oportunidad de vivir.

En los últimos años hemos visto escandalizados las imágenes de personas que mueren en el mar, que son víctimas de mafias en su proceso de tránsito, que extinguen sus esperanzas en campos de refugiados, que son deportadas y separadas de sus familias, etc. Además de lo anterior, vivimos en un mundo, donde –y parece ya una frase *cliché*– los países hacen muros en lugar de puentes.

Sin embargo, en el medio de estadísticas desoladoras sobre el incremento de los migrantes y refugiados en el mundo, y de una percepción, totalmente fundada, de que los países están cada vez más cerrados e indiferentes, surgió un proceso denominado Global Compacts 2018, que parece ir a la inversa de la propia realidad, es decir, del egoísmo, la indiferencia y los propios intereses de muchos de los países que deben, por su historia y poder económico, tener un rol que en el mejor de los casos han tomado tímidamente. Imaginar, entonces, que 193 países se comprometen a buscar soluciones a la migración y dar refugio, no es algo que pueda pasar desapercibido, sobre todo para quienes investigamos y/o, más importante aún, sufrimos por quienes dejan todo por buscar un lugar donde poder tener la ilusión de una mejor calidad de vida.

¹ Consultor en Migrants and Refugees Section - The Vatican Dicastery for Integral Human Development (IHD).

Punto de partida

Fue el 19 de septiembre de 2016, cuando comenzó un camino de diálogo muy importante entre los países, con el objetivo de tener una mejor gestión de las migraciones. Como menciona Campbell (2016), los jefes de estado de todo el mundo se reunieron en la sede de las Naciones Unidas (ONU) en la ciudad de Nueva York, para participar de una cumbre de alto nivel sin precedentes con el fin de abordar los grandes movimientos de refugiados y migrantes. La reunión dejó documento llamado Declaración de Nueva York, que explicita una serie de compromisos, y abrió –aspecto muy importante– un proceso multilateral de consultas y negociaciones, durante 2017 y 2018, con el objetivo de adoptar dos Pactos Globales (Global Compacts), uno sobre migración segura, ordenada y regular, y otro sobre refugiados.

La adopción de los pactos por parte de la comunidad política internacional debería darse a finales del presente año, cuando se realice una Conferencia Intergubernamental. En la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) recae el liderazgo del proceso sobre migración, y en el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el de refugio (United Nations University, 2016; OSCE, 2016).

En síntesis, el objetivo del diálogo fue comenzar un proceso de trabajo y, además, promover el crecimiento inclusivo y el desarrollo sostenible en las sociedades de origen, tránsito y destino (IOM, 2016).

La Declaración de Nueva York

En la Declaración de Nueva York, los Estados se comprometieron a: “reafirmar, y... proteger completamente, los derechos humanos de todos los refugiados y migrantes, independientemente de su estatus”. En palabras de Guild y Grant (2017), la Declaración de Nueva York es una respuesta al creciente fenómeno mundial de grandes movimientos de refugiados y migrantes. Lo más importante, acerca de la declaración, es la voluntad política expresa de los líderes mundiales de salvar vidas, proteger los derechos y asumir la responsabilidad a escala mundial (Aeberhard, 2017).

El texto completo de la declaración (A/71/L.1) detalla cada uno de los compromisos, voluntad política, que los Estados (193) asumen llevar adelante y, lo más importante, se “esbozan los pasos necesarios para concertar en 2018 un pacto mundial sobre la cuestión de los refugiados” y “se establecen medidas para concertar en 2018 un pacto mundial para la migración segura, ordenada y regular”.

De todas formas, la declaración no deja de contener expresiones de voluntad, de deseo. Son compromisos que, por decirlo de alguna manera, carecen de rigurosidad en lo que hace a su aplicación. Es por ello que el proceso de negociaciones que se indica en el documento, y que tiene como objetivo llegar a una Conferencia Internacional donde se aprueben los Pactos Globales, es lo más destacado, ya que permite crear un marco para la cooperación internacional en temas migratorios y de refugio.

Los Pactos Mundiales

El camino no ha sido ni será fácil. Mientras que muchos países desarrollaron propuestas significativas hacia los pactos, otros, posiblemente los que más deberían tener un compromiso serio, se hicieron a un lado o su participación fue ambigua y poco colaborativa. Tal es el caso de los Estados Unidos, donde la política del actual presidente Donald Trump hacia los migrantes no requiere de un mayor análisis.

El mencionado país, en diciembre de 2017 decidió abandonar el Pacto Mundial para una migración segura, ordenada y regular. Al respecto, en esa oportunidad, la embajadora ante las Naciones Unidas, Nikki Haley, expresó lo siguiente:

Estamos orgullosos de nuestra herencia de inmigrantes y nuestro liderazgo moral al brindar apoyo a las poblaciones de migrantes y refugiados en todo el mundo [...] Pero nuestras decisiones sobre las políticas de inmigración deben ser tomadas por los estadounidenses y solo por los estadounidenses. Nosotros decidiremos la mejor forma de controlar nuestras fronteras y quien recibirá autorización para entrar en nuestro país.

También aparecen problemas en el propio proceso, ya que los pactos podrían enfrentar a los países del Norte global contra el Sur global. A continuación, describimos algunos problemas, sobre la base de un análisis realizado por el Centro de Estudios Migratorios de Nueva York (CMSNY, 2017):

PROBLEMA	DESCRIPCIÓN
Vinculante o no vinculante	- “Primero: el pacto podría seguir el camino de la declaración y convertirse en una declaración política que establezca las pautas que deben seguir las naciones, pero que no requiera que las cumplan. (Este resultado sería contraproducente, ya que representaría otro documento de la ONU que en última instancia no mejoraría el <i>statu quo</i>. Con la migración forzada tan frecuente en todo el mundo y en la necesidad de soluciones humanas, tal resultado sería un desperdicio de energía y recursos) (CMSNY, 2017). - Una segunda posibilidad sería producir un documento vinculante que, de conformidad con el derecho internacional, requiera que los signatarios se adhieran a sus principios. Si bien este resultado sería ideal, es poco probable, dado que los estados miembros son reacios a comprometerse con objetivos que los vinculan con compromisos de larga data, en especial en un momento en que la inmigración indocumentada es un tema controvertido en la mayoría de los países. (Muchas naciones requerirían la aprobación de sus cuerpos legislativos para cumplir, con resultados inciertos. Además, no está claro qué requeriría el Pacto Global, ya que podría incluir disposiciones relacionadas con la aplicación que socavarán el objetivo de protección) (CMSNY, 2017). - Un tercer resultado obligaría a los estados miembros a algunas partes del acuerdo, pero no a otros, similar a los acuerdos climáticos de París. Aunque parece un enfoque equilibrado, está lleno de peligros, ya que las disposiciones que requieren la mayor cantidad de recursos y acciones entrarían en la categoría no vinculante (es decir, en función de la capacidad o la situación política de un país) y los compromisos vinculantes solo mejorarían de forma marginal el <i>status quo</i> o, lo que es peor, se aplicarían a las acciones de cumplimiento (CMSNY, 2017). - La cuarta opción, probablemente aquella sobre la cual los estados podrían llegar a un consenso y también avanzaría en el régimen de protección global, sería un documento que establezca objetivos específicos para que tanto las naciones como la comunidad mundial se reúnan dentro de un tiempo determinado. Incluiría un sistema de monitoreo y presentaría informes anuales de una organización independiente, en un intento de responsabilizar a los estados miembros. Sería vinculante en el sentido de que pondría una atención no deseada en aquellos estados miembros que no cumplieran, a menudo una poderosa herramienta en la diplomacia internacional” (CMSNY, 2017).
Unión familiar	- “Con frecuencia, las familias deben tomar decisiones desgarradoras para mejorar su situación económica o su seguridad, o permanecer juntas y mantenerse en la pobreza y en peligro. Incluso cuando un miembro de la familia se reencuentra con un ser querido en un país de destino, la amenaza de deportación es muy importante. Los estados miembros tendrán que lidiar con este problema y comprometerse a fortalecer las vías legales para la reunión familiar, incluso en situaciones de tránsito y en programas laborales. En la Declaración de Nueva York, la reunificación familiar se menciona de manera esporádica y, a menudo, en una lista de otras formas de migración, incluida la laboral. - El Pacto Mundial debe abordar este fenómeno más específicamente, con pasos concretos para aliviar el colapso de la familia debido a la migración forzada” (CMSNY, 2017).

Niños	- “El número de menores extranjeros no acompañados que migran ha aumentado en forma drástica en todo el mundo. La migración puede causar trauma en los niños y hacerlos vulnerables a la violencia física y sexual. Los niños deben recibir consideración especial para la protección, independientemente de su estado legal. De conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, las naciones deben comprometerse a utilizar el estándar del mejor interés del niño para evaluar las situaciones de los niños y no deben someterlos al mismo trato que los adultos. - Uno de los temas más polémicos en la Declaración de Nueva York fue el lenguaje relativo a la detención de niños. El texto final dice que los niños deberían ser detenidos como último recurso, pero deja abierta la posibilidad de que las naciones los detengan, si es necesario. Prohibir toda detención de niños debería ser un objetivo del Pacto Mundial sobre Migración” (CMSNY, 2017).
Migración laboral	- “La cuestión fundamental de la migración laboral podría ser difícil, ya que algunos de los países más pobres son sensibles a perder su propia fuerza de trabajo y desean desarrollar sus propias economías. Esto es en especial cierto con respecto a los profesionales de la salud y las personas reclutadas para ocupar puestos de alta tecnología o científicos. La cuestión de la ‘fuga de cerebros’ y la ‘recirculación cerebral’ debería ser un tema recurrente en las negociaciones sobre el pacto. Un elemento complementario es cómo el pacto abordará el uso de las remesas. Si bien es apropiado canalizar las remesas hacia los programas de desarrollo y mejorar el bienestar general de un país de origen, la realidad es que las personas envían dinero a sus familias y seres queridos, que utilizarán para mantener a sus familias. El uso de remesas para otros fines viola los derechos individuales. Además, las remesas deberían complementar, no reemplazar, otras formas de asistencia para el desarrollo. En verdad, el modelo de remesas es un síntoma de un mundo en el que los empleos con salarios dignos están más disponibles en las naciones desarrolladas, lo que lleva a una migración irregular y separación familiar. - Los estados miembros deben aceptar que las remesas, en sí mismas, no representan un modelo de asistencia económica a largo plazo y no pueden reemplazar las políticas de desarrollo económico más amplias y sostenibles. Además, los estados miembros deben reconocer finalmente que la dependencia de las remesas puede ser una causa inadvertida de migración forzada” (CMSNY, 2017).
Integración de inmigrantes	- El problema de la integración de los inmigrantes a menudo está mal definido, pero no obstante es crucial para la creación de comunidades estables de inmigrantes en las naciones receptoras. La inversión en nuevas poblaciones por un país de destino en términos de estatus legal o acceso al empleo puede ser invaluable para garantizar que los migrantes se integren con éxito en su nueva nación. La provisión de servicios, como atención médica, capacitación lingüística y acceso a la educación, también hace una diferencia en la vida de las personas y en su éxito de integración final. - El grado en que los estados miembros se comprometan con los esfuerzos de integración debe indicar su compromiso con soluciones a largo plazo para el desafío de la migración forzada. El polémico tema de la legalización en los países de destino, parte de una estrategia de integración, debe considerarse en el pacto” (CMSNY, 2017).

(Continúa en página siguiente)

Tácticas de cumplimiento	- “Desde el punto de vista de la aplicación, los estados miembros podrían intentar reafirmar el uso de políticas de disuasión para contener los grandes movimientos de refugiados y migrantes. La Declaración de Nueva York incluye un lenguaje que fomenta la cooperación fronteriza entre naciones, que a menudo se utiliza para disuadir o controlar grandes flujos migratorios. Como se ve en el acuerdo europeo con Turquía sobre los refugiados sirios, la cooperación entre Estados Unidos y México para evitar que los refugiados centroamericanos lleguen a los Estados Unidos, y las prácticas de interdicción y uso de centros de detención <i>offshore</i> en Australia, las políticas de disuasión se están desplegando a nivel mundial. - Idealmente, las naciones deberían reemplazar las políticas de disuasión con iniciativas de protección. Las primeras no solo violan los derechos humanos, sino que son ineficaces. Como mínimo, el Pacto Mundial sobre Migración debe abordar este tema al exigir que cualquier política que extienda las fronteras mediante la interdicción debe ir acompañada de una inversión igual o mayor en los mecanismos de protección en la frontera y a nivel regional. Esto debería incluir el fortalecimiento de la capacidad de asilo en las naciones de tránsito y la implementación de prácticas regionales de intercambio de responsabilidades, como los programas regionales de reasentamiento. - El uso de la detención de inmigrantes como una política de disuasión en todo el mundo también debe discutirse. Como se mencionó, las familias y los niños están sujetos a detención, a menudo en condiciones deplorables. Deben existir alternativas a la detención, en especial para poblaciones vulnerables, como unidades familiares y niños. - Finalmente, la responsabilidad compartida en términos de rescate, tanto en el mar como en tierra, es un problema que no se puede ignorar. Por ejemplo, Europa no ha compartido la responsabilidad en esta área, dejando que países como Italia, Grecia y Libia brinden rescate a los migrantes en el Mediterráneo. Tales programas de rescate no deberían disfrazarse de interdicción. Las naciones que se unen entre sí deberían trabajar juntas para rescatar a los migrantes en tierra, en especial en las regiones desérticas. - Además, las naciones deberían abstenerse de adoptar posturas de aplicación que llevan a los migrantes a viajes peligrosos y a la muerte. Los gobiernos deberían apoyar los esfuerzos para reunir los restos de los muertos con sus seres queridos” (CMSNY, 2017).
Gaps en la protección	- “Está claro que el actual régimen de protección internacional es insuficiente para las necesidades de protección de hoy. Como tal, otros acuerdos no vinculantes deberían tener más peso. - La Iniciativa Nansen, que establece directrices para el desplazamiento de grandes poblaciones debido a desastres naturales o cambio climático, y la Iniciativa Migrantes en Países en Crisis (MICIC), que ofrece principios para proteger a los trabajadores migrantes que se encuentran en peligro debido al clima y conflictos, ofrecen marcos sólidos para abordar las necesidades de las personas obligadas a migrar, que de otro modo no tendrían motivos de protección. Cuestiones tales como medidas de protección temporal y un marco de responsabilidad compartida para ayudar a estas poblaciones, deberían ser temas del diálogo” (CMSNY, 2017).

Fuente: elaboración propia a partir de CMSNY (2017).

Existen, entonces, varios puntos que deben abordarse con mucho cuidado. Por ejemplo, hasta la fecha la Convención de Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967 son los principales instrumentos legales que protegen a los refugiados, pero esas convenciones no tienen en cuenta las necesidades o contextos actuales de los refugiados debido, sencillamente, a que la definición de refugiado que allí se describe ha quedado obsoleta. Una aplicación completa y efectiva de la definición del estatuto de refugiado debe ser una realidad concreta (Cáritas, 2016).

Además del abandono de los Estados Unidos se nota, sostienen Barretto, Morales y Ortiz (2018):

[...] una fuerte resistencia por parte de actores como la Unión Europea a revisar efectivamente sus políticas y prácticas, y poca disposición para escuchar e incorporar las visiones del Sur, en particular las lecciones aprendidas con las reformas protectoras de derechos realizadas en América Latina.

Por lo tanto, estamos frente a un escenario complejo, donde los estados ya han puesto a trabajar a sus expertos y donde bajo una ilusión de mirada global tendiente a solucionar una grave crisis a través de una gobernanza global de las migraciones, y de los refugiados, se esconden intereses particulares de países y regiones.

En ese contexto, la sociedad civil juega un rol muy importante como garante de los derechos de las personas en movilidad, como actor activo que no sólo observe el proceso, sino que sea al mismo tiempo un influenciador para que los pactos mundiales, que se definen hacia fines de 2018, sean en realidad lo que están llamados a hacer, es decir, convertirse en una instancia superadora y no un retroceso en la búsqueda de soluciones a personas que literalmente no tienen más tiempo. Es por ello que la Iglesia Católica ha formado parte desde un comienzo, teniendo claro que con el diálogo, pero sobre todo con propuestas efectivas, se podrá llegar a un acuerdo que marque un antes y un después en lo que hace a la migración mundial.

La Iglesia Católica en el camino de los Global Compacts

El 17 de agosto de 2016 el Papa Francisco estableció el Dicasterio para el Desarrollo Humano Integral. Éste surgió de la unificación de los Consejos Pontificios de Justicia y Paz, Cor Unum, Pastoral de los Migrantes e Itinerantes y Pastoral de los Trabajadores de la Salud.

Es dentro de ese nuevo dicasterio, y claramente como respuesta a la emergencia humana que caracteriza a los flujos migratorios actuales, que nace la Sección Migrantes y Refugiados, con la característica destacable de ser guiada de manera directa (*ad tempus*) por el propio pontífice, con el apoyo de dos subsecretarios: los padres Michael Czerny, SJ, y Fabio Baggio, CS.

Recordemos, como mencionamos con anterioridad, que sólo un mes después de la creación de este nuevo dicasterio el mundo presencié la Cumbre sobre Migrantes y Refugiados el 19 de septiembre de 2016 en la sede de las Naciones Unidas, que terminó la Declaración de Nueva York y la apertura de un proceso multilateral de consultas y negociaciones (durante 2017 y 2018) con el objetivo de adoptar dos Pactos Globales (Global Compacts), uno sobre migración segura, ordenada y regular, y otro sobre refugiados.

En este hito histórico para la humanidad, la Iglesia viene actuando desde el comienzo, trabajado firmemente desde hace muchos meses en tener una voz activa, que pueda contribuir a la reflexión de todos los actores involucrados. Para ello, la Sección Migrantes y Refugiados, cuya misión es ayudar a obispos, sacerdotes, fieles y organizaciones de la Iglesia en la tarea de acompañar a aquellos que piensan huir, están en tránsito, arriban al país de destino o se encuentran en proceso de retorno. Desarrolló una lista de 20 puntos de acción, aprobados por el Santo Padre, que son el resultado de varios encuentros realizados en Roma durante principios de 2017, en los cuales se realizaron consultas a conferencias episcopales de distintas regiones del mundo y a organizaciones no gubernamentales vinculadas a la Iglesia, como por ejemplo el Servicio Jesuita de Refugiados (SJR) y la Red Internacional Scalabrini para las Migraciones (SIMN), entre muchas otras.

Cada uno de los puntos está enmarcado bajo uno de los cuatro verbos que el Papa Francisco invita a seguir para una concreta, urgente, pero sobre todo humana respuesta, a la emergencia que viven los que no tienen otra opción que dejar sus hogares. Acoger, Proteger, Promover e Integrar se convierten entonces en los pilares de los 20 puntos, ya que cada uno y más aún, la suma de todos, como el Pontífice lo expresara el 21 de febrero de 2017 en el Foro Internacional sobre Inmigración y Paz celebrado en Roma, invitan a una mirada humana de la migración (Sección Migrantes y Refugiados, 2018).

Hacer llegar los 20 puntos a gobiernos, tomadores de decisiones y otros actores involucrados en el proceso de los Pactos Globales, ha exigido de mucho acercamiento y diálogo con el sólo objetivo de influir lo más posible en que los pactos terminen siendo realmente un avance y no un retroceso en la lucha por los derechos de migrantes y refugiados. El dolor, el miedo y la desesperanza no se resuelven generando más de uno u otro, por los que los países que se han vuelto testigos mudos y aquellos que, peor aún, los alimentan, deben comprender que se está ante una oportunidad única.

Los procesos de negociación han ido avanzando, ya muchos países han marcado su postura y nivel de involucramiento en esta causa mundial. En pocos meses se sabrá hasta dónde la humanidad ha resuelto tener un compromiso compartido y sinérgico, por y para los que se encuentran en movilidad. De esas decisiones dependerán millones de personas, muchas veces invisibles ante estadísticas, números y comas que esconden rostros.

Los 20 puntos se transforman en una herramienta para acercar soluciones puntuales a necesidades reales, recogidas en primera persona por la Iglesia.

RESUMEN DE LOS 20 PUNTOS, SIN INCLUIR ACCIONES PUNTUALES QUE SE DESCRIBEN EN EL DOCUMENTO ORIGINAL:
ACOGER
1. Incentivar a los estados a prohibir todas las expulsiones arbitrarias y colectivas. Deberá respetarse siempre el principio del <i>non refoulement</i> (no devolución). Este principio se basa en la situación individual de cada persona y no en la presunción de seguridad de un país determinado. Los estados deben evitar el uso de listas de países seguros, ya que estas listas no pueden cubrir las necesidades reales de protección de los refugiados. 2. Incentivar a los estados y otros actores implicados a ampliar el número y la variedad de caminos jurídicos alternativos para la migración y el realojamiento seguro y voluntario, en el pleno respeto del principio del <i>non refoulement</i> . 3. Alentar a los estados a adoptar una perspectiva de la seguridad nacional que tenga debidamente en cuenta la seguridad y los derechos humanos de todos los migrantes, solicitantes de asilo y refugiados que entren en su territorio.
PROTEGER
4. Alentar a los estados con importantes salidas migratorias a adoptar políticas y prácticas que protejan a los ciudadanos que deciden emigrar. 5. Incentivar a los estados con entradas significativas de trabajadores migrantes a adoptar políticas nacionales que protejan contra la explotación, el trabajo forzado o el tráfico. 6. Alentar a los estados a adoptar políticas nacionales que permitan a los migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados obtener el mejor provecho de sus capacidades y capacidades para contribuir mejor a su bienestar y al de sus comunidades. 7. Alentar a los estados a que cumplan sus obligaciones en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño cuando promulguen una legislación nacional para hacer frente a la situación vulnerable de los niños no acompañados o menores separados de su familia. 8. Alentar a los estados a cumplir las obligaciones que les incumben en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño (cdc) al tratar con todos los migrantes menores. 9. Incentivar a los estados a adoptar políticas nacionales que proporcionen igual acceso a la educación a alumnos migrantes, solicitantes de asilo y refugiados en todos los niveles. 10. Alentar a los estados a adoptar leyes que proporcionen a los migrantes y refugiados acceso a las protecciones sociales adecuadas. 11. Alentar a los estados a crear una legislación que impida a los migrantes y refugiados convertirse en “apátridas”.

(Continúa en página siguiente)

PROMOVER
12. Alentar a los estados a promulgar legislación que permita el reconocimiento, la transferencia y el posterior desarrollo de las competencias formales de todos los migrantes, solicitantes de asilo y refugiados residentes en el país anfitrión. 13. Alentar a los estados a adoptar leyes, políticas y prácticas que faciliten la integración local de migrantes, solicitantes de asilo y refugiados. 14. Incentivar a los estados a adoptar políticas y prácticas que promuevan y preserven la integridad y el bienestar de la familia, independientemente de su estatus migratorio. 15. Alentar a los estados a adoptar políticas y prácticas que proporcionen a los migrantes, solicitantes de asilo y refugiados con necesidades especiales o vulnerabilidades con las mismas oportunidades que los demás ciudadanos discapacitados. 16. Alentar a la comunidad internacional a que aumente su participación en el desarrollo y la asistencia de emergencia a los estados que albergan y apoyan grandes afluencias de refugiados y migrantes que huyen de un conflicto armado, de modo que todos puedan beneficiarse, independientemente del estatus migratorio. 17. Alentar a los estados a adoptar políticas y prácticas que garanticen la libertad de religión, tanto en la creencia como en la práctica, a todos los migrantes y refugiados, independientemente de su estatus migratorio.
INTEGRAR
18. Sobre la base de que la integración no es ni asimilación ni incorporación, sino un “proceso bidireccional”, esencialmente arraigado en el reconocimiento conjunto de la riqueza cultural del otro, se busca alentar a los estados a promulgar leyes que faciliten la integración local. 19. Alentar a los estados a adoptar políticas y programas que promuevan activamente una narrativa positiva sobre los migrantes y los refugiados, y la solidaridad hacia ellos. 20. Cuando los extranjeros son forzados a huir de la violencia o la crisis ambiental en el país anfitrión, a menudo son elegibles para programas de repatriación voluntaria o programas de evacuación. En estos casos, se debe alentar al estado anfitrión, a los estados donantes o al estado de origen, a que adopten políticas y procedimientos que faciliten la reintegración de los repatriados.

¿Qué pasará?

Todo indica que el Pacto sobre Refugiados se presentará ante la Asamblea General de las Naciones Unidas en octubre de 2018, mientras que el de Migración (segura, regular y ordenada) debería aprobarse en la Conferencia Inter-gubernamental que posiblemente se realice en 10 y 11 de diciembre de 2018 en Marruecos. Decía el presidente de la Asamblea General, Miroslav Lajcak, que el pacto no impone nada a los gobiernos, respetando la soberanía de los estados en materia de inmigración, pero es al mismo tiempo una oportunidad

única de avance hacia la mejora de los derechos de las personas en movilidad (*El Pregonero*, 2018).

Lo concreto es que contar con dos pactos globales superadores requerirá de algo que muchas veces no es tan fácil de hacer: ceder intereses. Nadie puede ser ajeno al tema migratorio, pero está claro que hay países que son claves, debido a su poderío económico y político. Sin el apoyo de esos países, el riesgo será que los pactos sean sólo documentos explicativos, con poco aterrizaje en acciones concretas y beneficiosas. Justamente, los 20 puntos de acción de la Iglesia Católica buscan presentar acciones tangibles, urgentes y humanas a una realidad que requiere de algo más que compromisos o posturas.

Bibliografía

AEBERHARD, P.

(2017), *UN Summit 19. Sept 2016 High Level Meeting on Addressing Large Movements of Refugees and Migrants (UNGA) and Global Compact 2018*. Recuperado de: <http://mdplatform.ch/wordpress/wp-content/uploads/2017/01/Info-Brief-on-the-Global-Compact-Process.pdf>

ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS

(2016), *A/71/L.1, Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes*. Recuperado de: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/71/L.1>

BARRETTO M. C., MORALES, D. y R. ORTIZ CETRA

(2018), *Pacto Global para las Migraciones: abandonar la hipocresía y escuchar al Sur*. Recuperado de: <https://www.opendemocracy.net/democraciaabierto/camila-barretto-maia-diego-morales-raisa-ortiz-cetra/pacto-global-para-las-migraci>

CAMPBELL, K.

(2016), “Will a Global Compact on Migration Lead to Lasting Change?”, en *Open Society foundations*. Recuperado de: <https://www.opensocietyfoundations.org/voices/will-global-compact-migration-lead-lasting-change>

CÁRITAS

(2016), “Global Compacts on migrants and refugees-Caritas vision and red lines”. Recuperado de: <http://www.caritas.org/includes/pdf/advocacy/GlobalCompactsStat2016.pdf>

CMSNY

(2017), *The Global Compact on Safe, Orderly, and Regular Migration: Issues to Consider*. Recuperado de: <http://cmsny.org/global-compact-issues-to-consider/>

EL PREGONERO

(2018), “ONU: Acuerdan primer Pacto Mundial para la Migración”. Recuperado de: <http://www.elpreg.org/Content/Noticias/Inmigracion/Article/ONU-Acuerdan-primero-Pacto-Mundial-para-la-Migracion-4/61/13124>

GUILD, E. y GRANT, S.

(2017), *Migration Governance in the UN: What is the Global Compact and What does it mean? Queen Mary University of London, School of Law Legal Studies Research Paper n° 252/2017*.

IOM

(2016), “IOM DG Briefs UN Member States on Global Compact for Safe, Regular and Orderly Migration”. Recuperado de: <https://www.iom.int/news/iom-dg-briefs-un-member-states-global-compact-safe-regular-and-orderly-migration>

OSCE

(2016), “Towards a Global Compact for Safe, Orderly and Regular Migration-A Regional Perspective”. Recuperado de: <http://www.osce.org/secretariat/279196>

UNITED NATIONS UNIVERSITY

(2016), “The New York Declaration: What Next for Refugees and Migrants?”. Recuperado de: <https://migration.unu.edu/publications/articles/the-new-york-declaration-what-next-for-refugees-migrants.html>

20 MINUTOS

(2017), “Estados Unidos abandona el Pacto Mundial de Naciones Unidas sobre Migración y Refugiados”. Recuperado de: <https://www.20minutos.es/noticia/3203713/0/estados-unidos-abandona-pacto-mundial-onu-migracion-refugiados/>

SECCIÓN MIGRANTES Y REFUGIADOS

(2018), “20 puntos de acción para los Pactos de Migración y Refugio de 2018”. Recuperado de: <https://migrants-refugees.va/es/20-puntos-de-accion/>

RESUMEN

La Iglesia Católica en el camino hacia los Global Compacts 2018

Los Pactos Globales (uno para migración y otro para refugio) representan una oportunidad para el mundo, ya que de ellos puede surgir una gobernanza internacional de las migraciones sustentada en el compromiso ético de cada país, sobre todo, el de aquellos que por su posición en el contexto internacional están llamados a ser protagonistas claves de este proceso que se inició en septiembre de 2016 con la Declaración de Nueva York, y que terminará a fines de 2018, en una conferencia intergubernamental. Sin embargo, este momento histórico parecería estar opacado por gran indiferencia, no sólo de la prensa internacional e incluso del mundo académico, sino también por la de muchos países que no han sabido estar a la altura de lo que se está discutiendo (hace más de dos años), ya sea por ignorancia, no entendimiento o, peor aún, por intereses nacionales centrados en una visión egoísta, que desconoce la globalidad de un fenómeno que requiere del involucramiento de todos. El riesgo que se corre, entonces, es el de desperdiciar un hecho histórico, o peor aún, el posibilitar un retroceso en los actuales derechos de migrantes y refugiados. El presente artículo intenta ser una introducción a un tema que consideramos, debido a su importancia, poco discutido y debatido, y en el que la sociedad civil está llamada a ser, no sólo testigo, sino parte fundamental como de hecho lo demuestran los cientos de foros, participaciones, documentos, etc., los cuales evidencian una acción de incidencia muy fuerte, que no cede ante la presión de aquellos países, donde sus gobernantes han decidido pensar que el dolor de muchos se combate de una manera muy simple, cerrando los ojos.

Palabras clave: pactos globales, migración, refugio.

SUMMARY

The Catholic Church on the road to the Global Compacts 2018

The Global Pacts (one for migrants and the other for refugees) represent an opportunity for the world, since from them may emerge an international

governance of migration based on the ethical commitment of each country, especially the countries that for its position in the international context are called to be key players in this process that began in September 2016 with the Declaration of New York, and which will end at the end of 2018, in an intergovernmental conference. However, this historical moment, would seem to be overshadowed by great indifference, not only of the international press and even of the academic world, but also of many countries that have not been able to live up to what is being discussed (more two years), either because of ignorance, not understanding, or even worse, because of national interests centered on a selfish vision, which ignores the global nature of a phenomenon that requires the involvement of all. The risk that runs then is to waste a historical fact, or even worse, to allow a retrocession in the (current) rights of migrants and refugees. This article tries to be an introduction to a topic that we consider -given its importance- little discussed and debated, and where civil society is called to be not only a witness, but a fundamental part as in fact shown by the hundreds of forums, participations, documents, etc.; which show an action of very strong incidence, that does not yield before the pressure of those countries, where their rulers have decided to think that the pain of many is fought in a very simple way, closing their eyes.

Keywords: global compacts, migrants, refugees.